



Instituto Federal de  
**Defensoría Pública**

# BOLETÍN MENSUAL

## ASÍ DEFENDEMOS

OCTUBRE 2023



# EVENTOS

Destacados

**Observatorio sobre los derechos de personas en movilidad**

**EL IFDP acompaña a las personas con discapacidad para defender sus derechos**

**Duda razonable y los “dichos” como pruebas**

# DENTRO DE LA DEFENSORÍA

SCJN reconoce el derecho humano al cuidado

**Ser Defensora en...**

**Así se Logró**

# AL DÍA

Principios de Bogotá

Primera Observación General sobre desapariciones forzadas en el contexto de la migración por el CED

Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, INEGI

Oferta Académica

## CULTURA IFDP

## DESDE LA BIBLIOTECA

## QUE NO SE TE PASE

# ÍNDICE



Instituto Federal de  
Defensoría Pública

### EDITORA

Palmira Silva Culebro

### COEDITORA

Elsa González Salazar

### DISEÑO

Tania Said Villaseca

### CONTENIDOS

Moisés Castillo Rosales  
Elsa González Salazar

### FOTOGRAFÍA

Carlos Martínez Hidalgo

# DESTACADOS



## Solidaridad con Acapulco

El IFDP mostró su solidaridad con las personas afectadas por el paso del huracán Otis en Acapulco, Guerrero. Nuestro equipo llevó enseres de limpieza, comida no perecedera, material de higiene y agua embotellada a la UNAM para su traslado a Guerrero. ¡Muchas gracias a todas las personas que colaboraron!

## PJF, Independencia Judicial

El IFDP mantuvo paro activo, para exigir el respeto a la independencia judicial, sin afectar a todas las personas usuarias que acudieron a sus instalaciones para solicitar asesoría, orientación y representación jurídica. Nuestro servicio de atención a personas usuarias en temas urgentes, así como de Defensatel, estuvo activo, porque nuestro compromiso con el derecho al acceso a la justicia es 24/7, los 365 días del año. ¡Nosotros, te defendemos!

# Observatorio sobre derechos de personas en movilidad

El 16 de octubre se realizó el primer observatorio ciudadano del IFDP en materia de derechos de personas en movilidad. Diversas organizaciones de la sociedad civil, representantes académicos, de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) participaron con autoridades de nuestro instituto con el objetivo de intercambiar experiencias técnicas y prácticas para la defensa de estas personas en situación de vulnerabilidad.

Las más de diez organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa y promoción de derechos de personas migrantes, coincidieron en expresar su entusiasmo en fortalecer la defensa de los derechos humanos de las personas en movilidad desde la Defensoría Pública. Manifestaron su interés en participar y reforzar a las 31 delegaciones y oficinas centrales, en la atención y asesoría jurídica para personas migrantes.

Como parte de su labor, las organizaciones tienen acceso a las estancias y estaciones migratorias y mantienen contacto con familiares y amistades de las personas que se encuentran retenidas por las autoridades migratorias sin justificación legal, por lo que expusieron su preocupación por los abusos que cometen contra las personas migrantes, especialmente, respecto de la asistencia jurídica que dan despachos privados, en algunas ocasiones sugeridos o recomendados por los propios agentes del INM, con altos costos y poca efectividad y calidad.

Expresaron la necesidad de establecer y fortalecer alianzas y convenios con diversas clínicas jurídicas universitarias para apoyar el trabajo de las personas asesoras jurídicas especializadas en dar atención para este sector en situación de vulnerabilidad, a fin de garantizar una defensa adecuada y apegada a estándares internacionales. También, resaltaron la importancia de contar con redes consulares y contar con intérpretes en diferentes idiomas y en lengua de señas propias de cada nación.

La Magistrada Taissia Cruz Parcero, directora general del IFDP, expresó su deseo de que exista una mayor y mejor colaboración con las organizaciones para reforzar el trabajo que en el tema ha desarrollado el instituto con gran eficacia.



Representantes de OIM y ACNUR.



Participantes expresaron la necesidad de establecer y fortalecer alianzas y convenios del IFDP con diversas clínicas jurídicas universitarias.

Las titulares de la unidad de asesoría jurídica y la de atención especializada en el tema coincidieron en señalar que hay nuevos retos administrativos para implementar una mejor atención, a pesar de la cada vez más creciente demanda del servicio.

# El IFDP acompaña a las personas con discapacidad para defender sus derechos

Con el compromiso de mantener la comunicación abierta con organizaciones sociales e impulsar estrategias legales conjuntas para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad (PcD), concluyó la “Décima Sesión Observatorio Ciudadano sobre derechos de Personas con Discapacidad”, convocado por el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP).

Yasmín Rosales, asesora jurídica especializada del IFDP, presentó un caso exitoso para las PcD en el Metro de la Ciudad de México, donde la Suprema Corte determinó que las autoridades deben revisar las medidas de accesibilidad existentes, con participación estrecha de las personas con discapacidad, para asegurar que se atiendan sus necesidades reales de movilidad. La abogada indicó que el servicio que brinda la Defensoría es de acompañamiento, un soporte legal y solidario para transformar a la sociedad.

Laura Bermejo, presidenta de la organización Libre Acceso, propuso gestionar, con la participación del Instituto, una mesa de trabajo con autoridades de la CDMX de la accesibilidad en el transporte público en la que participen personas usuarias con discapacidad y también se impulsen acciones para combatir el acoso que sufren las mujeres con y sin discapacidad en el Metro y Metrobús.

En su intervención Ernesto Rosas Barrientos, de la Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Persona con Discapacidad Intelectual (CONFE), lamentó que en el servicio de transporte público haya carencias en accesibilidad no sólo en el Metro sino en el Metrobús y RTP, criticó la omisión de autoridades y propuso impulsar una política pública progresiva que cuente con los recursos suficientes.

Ante el planteamiento de que las personas en situación de calle, en ocasiones no quieren ser atendidas en refugios, Lisbet Brizuela, directora de Disability Rights International México, señaló la importancia de pensar en la institucionalización como única solución para esta población en situación de vulnerabilidad, e invitó a que desde el IFDP, se informe a las autoridades que hay alternativas de una vida comunitaria.

Daniel Maya, intérprete de Lengua de Señas, explicó el papel fundamental de las y los intérpretes certificados en lengua de señas en la garantía de los derechos de las personas sordas y cumplen una función esencial para facilitar la comunicación entre personas sordas y oyentes. Recomendó una capacitación continua de las personas servidoras públicas en el uso de lengua de señas para un adecuado acceso a la justicia.



*Daniel Maya, intérprete de Lengua de Señas, explicó el papel fundamental de las y los intérpretes certificados en lengua de señas.*

El abogado de derechos humanos, Agustín De Pavia, así como las organizaciones civiles participantes como el Movimiento de Personas con Discapacidad (Guanajuato), En Primera Persona, coincidieron en impulsar representaciones colectivas para homologar las tarjetas del Bienestar en beneficio de las personas con discapacidad y generar puentes de colaboración para atender a las PcD ante la tragedia que dejó el huracán Otis en Acapulco, Guerrero.

Se informó que, a raíz de la publicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el Instituto está generando un vínculo con la Secretaría de Gobernación para que organizaciones civiles sean tomadas en cuenta en los foros de consulta a fin de que no sean excluidas en su implementación.

## Duda razonable y “los dichos” como pruebas

Fue tal la indignación que provocó el documental “Duda Razonable” (2021) al exhibir las graves deficiencias del sistema penal tradicional, que el caso llegó hasta el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a través del ejercicio de facultad de atracción 9/2022 y la posterior integración del amparo directo 4/2022\*.

A principios de diciembre de 2022, los ministros de la SCJN analizaron el amparo directo promovido por Gonzalo García Hernández, Juan Luis López García y Héctor Muñoz Muñoz —quienes se encontraban privados de su libertad en Tabasco—, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia de la entidad. A las personas mencionadas se les impuso una pena de cincuenta años de prisión por su presunta participación en el delito de tentativa de secuestro.

Luego de tres días de sesiones, el 8 de diciembre de 2022, la SCJN ordenó la inmediata y absoluta libertad de Gonzalo, José Luis y Héctor tras siete años en prisión, al considerar que la sentencia condenatoria resultó violatoria del derecho humano a la presunción de inocencia. “La conclusión es clara: este caso exhibe una insuficiencia probatoria tan patente que la defensa pudo haber ejercido el derecho a guardar silencio -es decir, pudo haber callado, pudo no haber ofrecido una teoría alternativa de los hechos- y aún así estaríamos en condiciones de afirmar que la fiscalía no reunió los elementos necesarios para soportar la carga probatoria que le correspondía”, señala la sentencia.

Para Patricia Del Arenal Urueta, Secretaria de Estudio y cuenta de la SCJN, el aspecto central que analizó el pleno y está en el “corazón” del caso, es la violación a la presunción de inocencia.

Durante el “Conversatorio: Análisis de la sentencia de amparo directo 4/2022 de la SCJN”, que se realizó en el auditorio de la sede central del IFDP, Del Arenal Urueta aseguró que en los últimos años la Corte está creando una doctrina que pretende cambiar las cosas, pero no se reflejaba en la vida de las personas.

“Estamos viendo sentencias que siguen motivando mal la culpabilidad de las personas. Y si eso es así, ¿cómo se transforma esa realidad desde el punto de vista jurisprudencial? Este fue el desafío que enfrentó la Corte y trató de generar un ejemplo de cómo se deben juzgar las pruebas que permiten concluir la culpabilidad o no de una persona”.

La funcionaria de la Corte recordó que durante la sesión del proyecto se señaló la pasividad de la Fiscalía y del MP como actores responsables de la carga de prueba y que no aportaron evidencias contundentes contra los acusados.

“Fuimos testigos de la insuficiencia de las pruebas de campo y el orden de la sentencia empieza por ahí, comienza a detectar cuál es la prueba madre de cargo, de la cual deriva todo lo demás y ésta es claramente el dicho de la víctima y



José Luis Tinajero Andrade, Secretario Auxiliar del CEC de la SCJN.

de su hijo, a los cuales el Tribunal les concedió una credibilidad absoluta, que no está enlazada con otros razonamientos probatorios”.

Por su parte, Alexis Rojas Hernández, titular de la Unidad de Defensa Penal del IFDP, destacó el contenido de la sentencia que pone énfasis en el principio de presunción en inocencia como eje de todo el sistema de justicia penal.

“Hay muchos casos en los que las personas, por una defensa deficiente, no apelan, el amparo directo es improcedente, y lo desechan. En esta sentencia se introduce un argumento muy interesante que es tomar en cuenta la situación de vulnerabilidad de las personas privadas de la libertad y que, con base en todas estas reformas, debemos maximizar la protección y la tutela de sus derechos fundamentales”.



Jaqueline Sáenz, Magistrada Taissia Cruz Parcero, Patricia Del Arenal Urueta, Alexis Hernández, José Luis Tinajero y Ana Saiz.

En este sentido, Jaqueline Sáenz Andujo, Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del IFDP, consideró que la sentencia de la Corte es un fuerte reproche al MP por no aportar pruebas sólidas y no tomar en cuenta la versión de los hechos de las personas imputadas.

“El hecho que las personas se estacionen en la vía pública, no las hace sospechosas. Inclusive, si las hace sospechosas, pues no las hace culpables. Además, la sentencia hace énfasis en un montón de violaciones que ocurren en la parte procedural y todo lo que tiene que ver con el

estándar de presunción de inocencia y el razonamiento probatorio”. Finalmente, José Luis Tinajero Andrade, Secretario Auxiliar del CEC de la SCJN, indicó la importancia de satisfacer o superar un estándar de prueba y no únicamente convencer al juez o a la jueza de que los hechos ocurrieron de cierta forma.

“Es muy destacado que la Corte haya tomado la decisión y continúe en esta línea de que el estándar sea más allá de toda duda razonable. El tribunal de enjuiciamiento actuó de una forma irracional y tendenciosa, toda su actuación estuvo dirigida a sostener la culpabilidad de los acusados, aun

cuando había material probatorio que permitía considerar más plausible otra hipótesis”.

\*Sentencia de amparo directo 4/2022 [https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/Publico/Proyecto/AD4\\_2022PLProj.pdf](https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/Publico/Proyecto/AD4_2022PLProj.pdf)

# En un hecho histórico, la SCJN reconoce el derecho humano al cuidado

Todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, determinó, el pasado 18 de octubre, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Por primera vez, conforme al texto de la Constitución, tratados internacionales, así como otros instrumentos soft law, la Sala reconoció que los cuidados son un derecho fundamental y el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía.

Según datos del INEGI\*, en casi 8 de cada 10 hogares hay una persona que requiere cuidados y casi en el 70% de los casos las labores recaen sobre las mujeres. En total, las personas susceptibles de recibir cuidados en su hogar sumaron 58.3 millones. De ellas, 64.5% (37.6 millones) recibió cuidados. El resto, 35.5% (20.7 millones), no los recibió. La población infantil de 0 a 5 años presentó el porcentaje más alto de cobertura de cuidados, con 99%. Siguieron el grupo de 6 a 17 años, con 79.4%, y las personas con alguna discapacidad o dependencia, con 61.5%. Lejos de concebirse como un trabajo importante y esencial, es una actividad poco valorada, no remunerada e invisibilizada, y que cambia proyectos de vida.

En este sentido, la Corte indicó que no se puede obligar a las personas a realizar estas tareas, ya que no deben recaer exclusivamente en lo individual y se puedan reasignar los cuidados en otros sectores de la sociedad como en instituciones de salud, para que se les atienda en condiciones dignas y de calidad.

La sentencia explica que son las autoridades las que deben adoptar medidas efectivas de protección social para que todas las personas, independientemente de su situación socioeconómica, gocen de este derecho; principalmente las personas adultas mayores, con discapacidad, niñas y niños y con alguna enfermedad crónica.

En México no existe un sistema nacional de cuidados que garantice este derecho



humano tanto para las personas que realizan esta actividad -la mayoría de las veces no remunerada- como para quienes reciben el apoyo. Es parte fundamental del desarrollo económico y social de los países. Todas las personas merecen justicia social, dignidad y respeto.

Con motivo del 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos\*, la ONU exhorta a los Estados a “adoptar pasos concretos para crear sistemas de apoyo y cuidados que tengan su base en los derechos humanos, cuenten con una perspectiva de género, que sean inclusivos con las personas con discapacidad y tengan en cuenta el factor de la edad”.

\*Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC-INEGI)

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf)

\*ONU <https://www.ohchr.org/es/stories/2023/02/care-and-support-systems-matter-human-rights>

# SER DEFENSORÍA EN...

Dos de nuestras delegaciones realizaron actividades conmemorativas por los 25 años del IFDP.

## Baja California Sur

En la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se realizó una serie de conferencias magistrales donde participaron integrantes de la delegación del IFDP en la entidad, así como personas juzgadoras federales quienes destacaron la labor de excelencia, calidad y defensa de los derechos humanos de las personas usuarias.



## TABASCO

La Delegación Tabasco programó un ciclo de conferencias durante tres días explicando los servicios que ofrece el Instituto, pero además se enfocó en diversas materias y especializaciones como la atención a personas migrantes y con discapacidad.

Organizaciones de la sociedad civil que atienden a estos grupos en situación de vulnerabilidad acudieron a las pláticas, personas defensoras públicas y asesoras jurídicas del estado, personal de la delegación vía presencial y por plataforma también atendieron las conferencias.

De forma virtual, la directora general del IFDP Taissia Cruz Parcero, envió el mensaje de felicitación, reconoció el trabajo de las personas que laboran en el lugar y los conminó a seguir redoblando esfuerzos en beneficio de los y las usuarias para ayudarles a bajar las barreras del acceso a la justicia.

Los eventos se desarrollaron en la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco.



## VERACRUZ

La Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en Veracruz con los actores sociales, el 10 de octubre se realizó la reunión de trabajo con el personal de la Asylum Access, organización global dedicada a promover los derechos humanos de las personas refugiadas, la reunión fue presidida por el Maestro Roberto Gómez Maravilla, titular de la delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública y la Lic. Adriana Rosas Antonio, representante de la organización en Veracruz, la Lic. Cassandra Islas Martínez y la Lic. Lizeth de Jesús Bautista.

El Titular de la Delegación explicó los servicios que se brindan de manera gratuita por el Instituto a través de la orientación, asesoría y representación.

Por su parte Cassandra Islas Martínez, comentó sobre el trabajo de difusión en la promoción los derechos humanos de las personas refugiadas, con énfasis en la Ruta de la Hospitalidad, la que busca fortalecer la integración local de las personas refugiadas, mediante el acceso al empleo, atención a la salud, integración educativa y convalidación de títulos educativos por parte de la organización, teniendo como referente principal en la zona sur del estado en donde han colaborado de manera estrecha con el IFDP, ahora con la nueva oficina en la ciudad de Veracruz se busca dar continuidad en la coordinación y colaboración conjunta con el IFDP (Información de Eleazar Zapata López).

# ASÍ SE LOGRÓ

**“Las personas asesoras especializadas hemos logrado mejorar la vida de personas con discapacidad, y estamos atentas a siempre ayudarlas”.**

Miriam Cruz, Asesora Jurídica.

En México, según datos de la Secretaría de Salud Federal, existen más de 15 millones de personas con alguna discapacidad psicosocial, y se estima que para 2030 sea el cuarto lugar de complicaciones médicas en el país.

En mayo de 2022, nuestra asesora jurídica especializada en atención a personas con discapacidad, Miriam Cruz, conoció el caso de Socorro, una mujer diagnosticada con esquizofrenia paranoide. Sus familiares la tenían viviendo en una azotea, con bienes y servicios limitados. A petición de una hermana, la abogada del IFDP, tomó la representación jurídica para recuperar sus derechos, pero también su dignidad como persona.

“Como estrategia jurídica se determinó promover un juicio de amparo indirecto a favor de la usuaria del servicio, señalé como acto reclamado todo lo actuado en el procedimiento especial de estado de interdicción de Socorro B. R. expediente 2540/2021”, procedimiento que la privó de sus derechos y “señalé como autoridad responsable al Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl,



Miriam Cruz, Asesora Jurídica.

FORMA A-55  
JUICIO DE AMPARO

En Colima, Colima, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.  
Vistos para resolver los autos del juicio de amparo indirecto [REDACTED].

**I. TRAMITE DEL JUICIO DE AMPARO.**  
**Demandas de garantías.**

Por escrito presentado el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, turnado a este órgano jurisdiccional, [REDACTED] en representación de su hijo menor de edad de iniciales: [REDACTED] solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos que atribuyó al Secretario de Educación y Cultura del Estado de Colima y otras autoridades.

**Admisión de la demanda.**

El veintinueve de marzo del año actual, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima admitió la demanda, la que registró con el número [REDACTED] y solicitó informe justificado de las autoridades responsables; dio la intervención que legalmente le corresponde a la agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción; y, fijó día y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual se llevó a cabo al tenor del acta que antecede.

**II. COMPETENCIA.**

Este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima es legalmente competente para conocer y resolver el juicio de amparo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción IV, 35 y 37 de la Ley de Amparo (en adelante: la Ley); 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y a la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito; porque la materia de reclamo surte sus efectos en el ámbito territorial en que este Juzgado de Distrito ejerce jurisdicción.

**III. PRECISIÓN DE LA MATERIA DE RECLAMO.**

De conformidad con el numeral 74, fracción I, de la Ley, y atendiendo en su integridad la demanda de amparo, se procede a precisar el acto reclamado, tal como lo señala la parte quejosa, el cual consiste en:

**1) Del Secretario de Educación y Cultura del Estado de Colima:**

- a) La omisión de dar respuesta al escrito que presentó el seis de marzo de dos mil veintitrés;
- b) La omisión de efectuar las medidas de prevención para que el infante [REDACTED] no se encuentre inmerso en un contexto de *bullying* en la Escuela Secundaria [REDACTED] para evitar agresiones físicas y/o psicológicas dentro de dicho plantel;

# Principios relativos a las niñas, niños y adolescentes familiares de personas privadas de la libertad

La Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF) impulsa principios para visibilizar el impacto de la cárcel sobre la vida cotidiana de las mujeres.

- Las niñas, niños y adolescentes con un parentesco privado de la libertad tienen derecho a que se les brinde información sobre estos referentes para hacer valer el derecho al vínculo familiar.
- Las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidos de situaciones que afectan su dignidad e integridad.
- Se deben reconocer y atenuar los efectos negativos de la prisión en las hijas e hijos de las personas privadas de la libertad a través de medidas especiales y dispositivos de acompañamiento y protección y capacitación a las autoridades correspondientes.
- Las niñas, niños y adolescentes familiares de personas privadas de la libertad se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad por lo que es necesario que se reconozcan los efectos de la prisión en esta población y que se garantice un ingreso y convivencia adecuada entre las personas privadas de la libertad y sus hijas e hijos.
- Se deben garantizar las visitas de las familiares de las personas privadas de la libertad, en particular de las niñas, niños y adolescentes, respetando los horarios establecidos para estos efectos.
- Deberá existir una sección especial para las niñas, niños y adolescentes familiares de personas privadas de la libertad, priorizando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como el derecho a la salud e integridad física.

Fuente: Documenta

Consulta más en: <https://lc.cx/E8T2ja>



## #PrincipiosDeBogotá:

Tienen como objetivo evidenciar lo que viven las mujeres familiares y las niñas, niños y adolescentes familiares de personas privadas de la libertad, para garantizar sus derechos humanos y promover cambios sustanciales que hagan adoptar medidas por parte de los Estados para el cumplimiento efectivo de la protección de este grupo.

# Primera Observación General sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la migración por el Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada (CED)\*

El 28 de septiembre de 2023, el CED presentó su primera Observación General, en la que destaca que la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas define a esta violación de derechos humanos como toda forma de “arresto, detención, secuestro o cualquier otra modalidad de privación de libertad cometida por agentes del Estado o personas que actúan con la autorización o el apoyo del Estado, seguida de la negativa de las autoridades a reconocer la situación de privación de libertad o a revelar el paradero de la persona interesada, lo que sustrae a la víctima de la protección de la ley”.

## Aspectos principales:

- 1.- Se reportan nexos entre agentes policiacos y grupos delictivos organizados dedicados a la trata de personas.
- 2.- Se confirma que un número significativo de personas migrantes fueron esclavizadas o sometidas a otros delitos. Esto se debe a que, por su

situación de vulnerabilidad, las personas migrantes son víctimas de redes de trata.

3.- Las personas migrantes llegan a puntos fronterizos en condiciones de salud riesgosas o con necesidades básicas.

4.- Un gran porcentaje de personas migrantes es detenido a su llegada a un Estado de tránsito o luego de un tiempo de permanecer en el mismo.

5.- En los registros de personas detenidas no se actualizan o no incluyen la información necesaria para identificar a las personas migrantes. Destruyen sus celulares, documentos personales o biométricos.

6.- Se reportan casos en donde personas migrantes fallecen mientras se encuentran encarceladas y el Estado no identifica ni permite el acceso a la identidad de las personas fallecidas.

7.- Las detenciones llevan a que las personas migrantes pierdan el contacto con su familia por una privación de

libertad que no suele respetar todas las garantías judiciales.

8.- La discriminación es el principal factor que contribuye a las desapariciones forzadas de personas migrantes.

9.- La discriminación también puede afectar a los derechos de las víctimas y sus allegados a acceder a la justicia.

10.- Para prevenir el riesgo de desaparición forzada, los Estados deben garantizar que siempre puedan comunicarse con sus allegados, autoridades consulares o cualquier otra persona a la que pudieran informar sobre su paradero.

11.- La falta de estadísticas fiables es uno de los principales obstáculos para prevenir y responder a las desapariciones de personas migrantes.

12.- Los Estados Partes deben adoptar medidas efectivas para garantizar la protección de las personas menores migrantes no acompañadas o separadas

de su familia para que no sean víctimas de violaciones de derechos humanos, incluidas las desapariciones.

13.- Para garantizar la “no devolución”, se debe crear la capacidad institucional para realizar evaluaciones individuales, a fin de evitar de que la persona sea trasladada de nuevo a un tercer país donde pueda ser sometida a desaparición forzada.

14.- Debe garantizarse a toda persona el derecho a denunciar una desaparición forzada, independientemente de su situación migratoria.

15.- Los Estados Partes deben adoptar todas las medidas apropiadas para buscar, identificar y devolver los restos mortales de las personas migrantes encontradas a lo largo de las rutas migratorias.

16.- La indemnización y reparación serán sensibles a las necesidades específicas de las víctimas, teniendo en cuenta, su sexo, identidad de género, nacionalidad, discapacidad, u otras características de



Debe garantizarse a toda persona el derecho a denunciar una desaparición forzada.

la persona o de sus allegados.

17.- El Comité exhorta a los Estados de origen, tránsito y destino que establezcan mecanismos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas para facilitar el intercambio de información y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y sus allegados.

Fuente: ONU-Comité contra la Desaparición Forzada (CED)

[https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/INT\\_CED\\_INF\\_25\\_35961\\_E.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/INT_CED_INF_25_35961_E.pdf)

# Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, INEGI

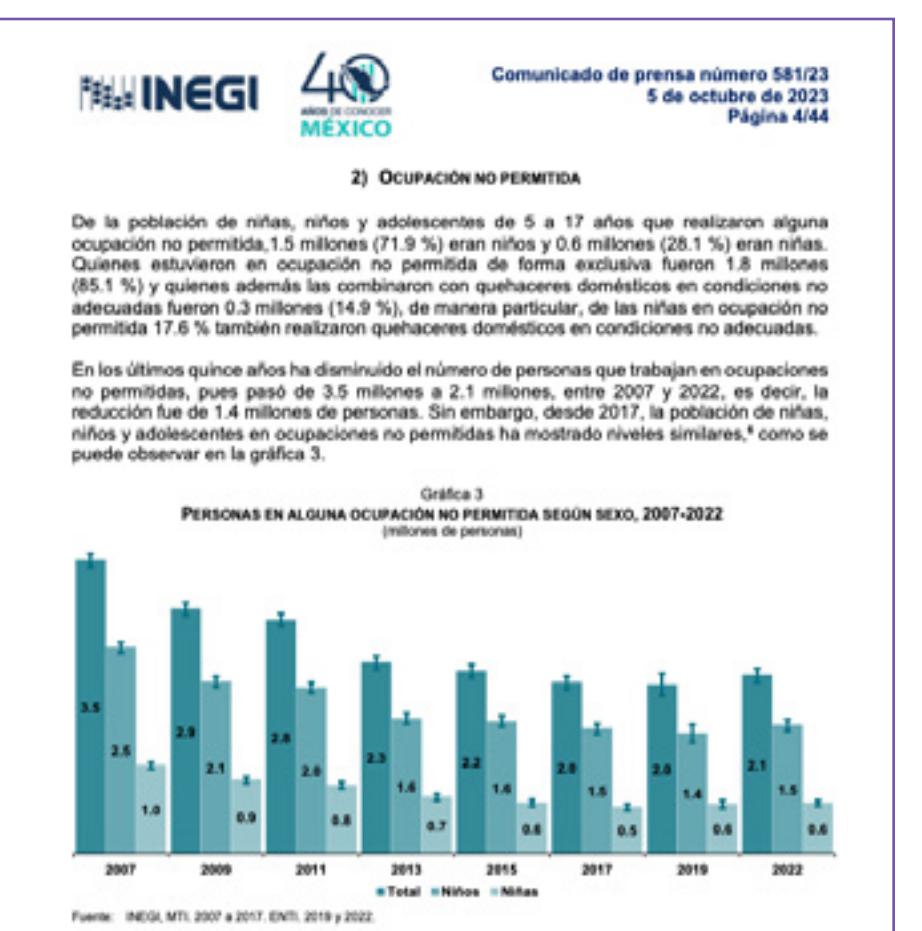
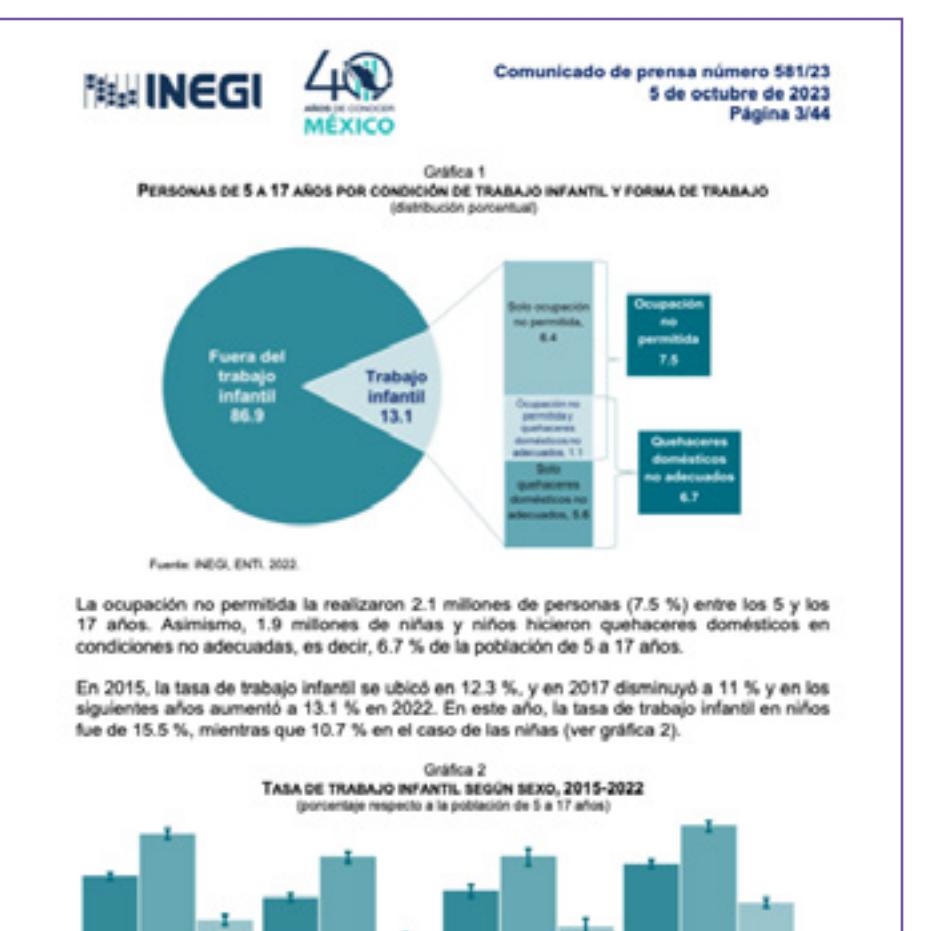
Este mes el INEGI en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presentó la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022, donde se da cuenta de un aumento del 1.7 por ciento, con relación a la encuesta realizada en 2019.

De acuerdo con la misma, 2.1 millones de niñas, niños y adolescentes laboraron en actividades no permitidas, ya sea porque no cuentan con la edad mínima para trabajar que es de 15 años, o porque realizan ocupaciones determinadas como peligrosas para personas menores de 17 años.

El INEGI informó que 1.9 millones de niñas, niños y adolescentes, lo que equivale al 6.7 por ciento de la población entre 5 y 17 años, realizaron quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, en horarios prolongados o expuestos a riesgos. Esto significó 409 mil niñas, niños y adolescentes más que la encuesta previa de hace 3 años. Se destaca en el informe, que el trabajo infantil en México, con relación a 2019, aumento, sobre todo en el estado de Guerrero. La gran mayoría trabaja con algún familiar y se detectó que una parte sí recibe salario. Al respecto, OIT destacó que durante la pandemia por COVID 19, el trabajo infantil creció en todo el mundo, no sólo en México.

Te invitamos a leer el documento completo en este link:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf)



Comunicado de prensa número 581/23  
5 de octubre de 2023  
Página 1/44

## EL INEGI PRESENTA LA ENCUESTA NACIONAL DE TRABAJO INFANTIL (ENTI) 2022

- En 2022, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaban trabajo infantil,<sup>1</sup> lo que representó una tasa de 13.1 %. Esta cifra fue 1.7 puntos porcentuales más que en 2019. Para las niñas dicha tasa fue 10.7 % y para los niños fue 15.5 por ciento.
- 2.1 millones (7.5 %) de niñas, niños y adolescentes laboraron en actividades económicas no permitidas, cifra similar a 2019<sup>2</sup> pero cuatro puntos porcentuales menos que en 2007. Esto incluye a quienes no cuentan con la edad mínima legal para trabajar (15 años) o quienes realizan ocupaciones peligrosas<sup>3</sup> (hasta 17 años).
- 1.9 millones (6.7 %) de la población entre 5 a 17 años realizaron quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas,<sup>4</sup> es decir, durante horarios prolongados<sup>5</sup> y/o expuestos a riesgos. Esto significó 409 mil niñas, niños y adolescentes más en 2022 que en 2019.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), realizó la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022. Este ejercicio es el segundo como encuesta independiente, pues de 2007 a 2017 el tratamiento fue mediante el Módulo de Trabajo Infantil (MTI). A partir de 2019, se realiza cada tres años como encuesta.

## PRINCIPALES RESULTADOS

### 1) TRABAJO INFANTIL

Se considera trabajo infantil cuando niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años participan en una o más formas de trabajo no permitidas. Se clasifica como ocupación no permitida a la que realizan personas de este grupo de edad en la producción de bienes y servicios destinados al mercado, o en ocupaciones de sectores económicos, lugares o actividades peligrosas. Asimismo, incluye a quienes realizan quehaceres domésticos no remunerados en sus propios hogares en condiciones no adecuadas, lo que incluye a niñas, niños y adolescentes que las realizan durante horarios prolongados o en condiciones peligrosas o riesgosas. En la figura 1 se detallan los componentes del trabajo infantil.

<sup>1</sup> El trabajo infantil se refiere a la participación de niñas y niños en formas de trabajo prohibidas y/o perjudiciales para su desarrollo. Lo anterior, con base en la legislación nacional, así como en los convenios y recomendaciones internacionales.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, algunas de las ocupaciones peligrosas incluyen la producción agropecuaria para autoconsumo, construcción, minería e industria química. También consideran la exposición a riesgos como al fuego, humedad, ruido, herramientas, químicos y residuos peligrosos. De igual forma, se considera una ocupación peligrosa la que se lleva a cabo en lugares como bares, cantinas, minas, andamios y depósitos de basura, entre otras.

<sup>3</sup> Las condiciones peligrosas en los quehaceres domésticos se establecen cuando las niñas, niños y adolescentes al realizar los quehaceres domésticos en sus propios hogares han cargado cosas pesadas, han tenido dolores de espalda o musculares, han manifestado cansancio o agotamiento, han tenido problemas respiratorios o intoxicación por el uso de productos de limpieza, o no pueden cumplir con sus actividades escolares.

<sup>4</sup> Los horarios prolongados en quehaceres domésticos se definen según la edad. Para los niños de 5 a 11 años son 14 horas o más a la

La población infantil de 0 a 5 años presentó el porcentaje más alto de cobertura de cuidados, con 99%

# OFERTA ACADÉMICA

**Curso Especializado en Justicia para Adolescentes, 1a. Edición/IIJ-UNAM** Se conocerán los principios y fines del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes bajo la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho a la protección especial que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos.  
<https://www.juridicas.unam.mx/educacion/diplomado/137-curso-especializado-en-justicia-para-adolescentes-1a-edicion-2023>

**Diplomado en Derechos Humanos en materia penal y su aplicación en instancias internacionales.** Objetivo general: desarrollar herramientas conceptuales, teóricas y metodológicas para entender y ejercer dentro del marco normativo penal, nacional e internacional.  
<https://www.juridicas.unam.mx/educacion/diplomado/140-diplomado-en-derechos-humanos-en-materia-penal-y-su-aplicacion-en-instancias-internacionales>

**XVIII Diplomado Derecho a la No Discriminación.** Las personas participantes serán capaces de (re)conocer las perspectivas, aproximaciones y definiciones teóricas-conceptuales y metodológicas sobre discriminación y el derecho a la no discriminación, desde la mirada jurídica en particular y de las ciencias sociales en general.  
<https://www.juridicas.unam.mx/educacion/diplomado/142-xviii-diplomado-derecho-a-la-no-discriminacion-2024>

**Diplomado. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.** Dirigido a abogados y abogadas que buscan renovar las perspectivas con las que estudia el derecho a través de una propuesta centrada en el análisis de las nuevas realidades jurídicas a nivel nacional e internacional.  
<https://www.eld.edu.mx/diplomado-sobre-el-codigo-nacional-de-procedimientos-civiles-y-familiares/>

**Diplomado. Nuevo Sistema de Justicia Laboral y Derechos Laborales en TMEC.** El programa cuenta con todo el andamiaje básico de los derechos laborales, su reconocimiento histórico, su base conceptual, su contenido a la luz de los principios de los derechos humanos, la construcción de estándares internacionales en la materia y su jurisprudencia internacional que proporciona la especialización en el tema.  
[https://www.emagister.com.mx/diplomado/diplomados\\_nuevo\\_sistema\\_justicia\\_laboral\\_derechos\\_laborales\\_tmeccursos-2549199.htm](https://www.emagister.com.mx/diplomado/diplomados_nuevo_sistema_justicia_laboral_derechos_laborales_tmeccursos-2549199.htm)

TE COMPARTIMOS ESTAS CONVOCATORIAS A CURSOS Y DIPLOMADOS QUE PUEDEN SER DE TU INTERÉS. SU GESTIÓN ES AJENA A LA DEFENSORÍA.

**La Especialidad en Migración Internacional** es un programa de posgrado en línea creado por el COLEF en el que se abordan las principales temáticas de la migración. Una de las finalidades del programa es formar especialistas en la materia, desarrollar sus capacidades para interpretar y utilizar diversas fuentes de información que les permitan fortalecer su comprensión sobre las migraciones internacionales, así como implementar los conocimientos adquiridos en sus ámbitos de acción. <https://colef.mx/colefenlinea/index.php/emi/>

**Doctorado en gestión de paz y prevención de las violencias.** Formar profesionales altamente capacitados, con un enfoque multidisciplinario e intercultural, que sean capaces de analizar, diseñar e implementar estrategias y políticas de gestión de paz y prevención de violencias en diversos contextos sociales y culturales, contribuyendo así a la construcción de sociedades más justas, pacíficas e inclusivas. <https://www.comecsa.com/convocatorias/doctorado-en-gestion-de-paz-y-prevencion-de-las-violencias>

**Diplomado. Juicio de amparo en materia fiscal y administrativa.** Examinar las reglas específicas en la argumentación jurídica en los juicios de amparo en materia fiscal y administrativa, a partir del análisis de los instrumentos legales, instituciones y situaciones, que permitan identificar la aplicación de reglas de procedencia y tramitación en juicios de amparo directo e indirecto en casos específicos. <https://www.acatlan.unam.mx/index.php?id=794>

**Diplomado. Derecho procesal civil y familiar.** Aplicar los procedimientos establecidos actualmente en la ley para solucionar las controversias de orden civil y familiar surgidas entre los particulares que requieren la intervención de la autoridad judicial aplicando la teoría y la práctica en juicios orales. <https://www.acatlan.unam.mx/index.php?id=387>

**Taller INACIPE. Pautas y técnicas de alegatos de apertura y clausura.** Inicio: 15 de noviembre de 2023 Horario: martes, miércoles y jueves de las 17:00 a las 20:00 horas. Docente: Iván Del Ilano Granados.

**Taller INACIPE. Balística forense.** Inicio: 22 de noviembre 2023. Horario: lunes, miércoles y jueves de las 18:00 a las 21:00 horas Docente: Mauricio Rodea Cano.  
<https://www.inacipe.gob.mx/ofertaEDistancia>

**Cursos sabatinos, INACIPE. Defensa y desahogo del dictamen pericial en audiencia de juicio oral... Contrainterrogatorio avanzado.**  
<https://www.inacipe.gob.mx/ofertaEContinua>

# CULTURA IFDP

## CINE



A través de sistemas de cable, el canal Europa Europa, y en algunas plataformas que manejan contenido del viejo continente, tenemos la película de 2019, en español e inglés, "Hijos de la 'Ndrangheta", Liberi di Scegliere (Libre de elegir). Donde un juez ayuda a un joven a escapar de su comunidad ante la fuerte presión de toda su familia para involucrarse en la organización criminal que encabezaba su padre.

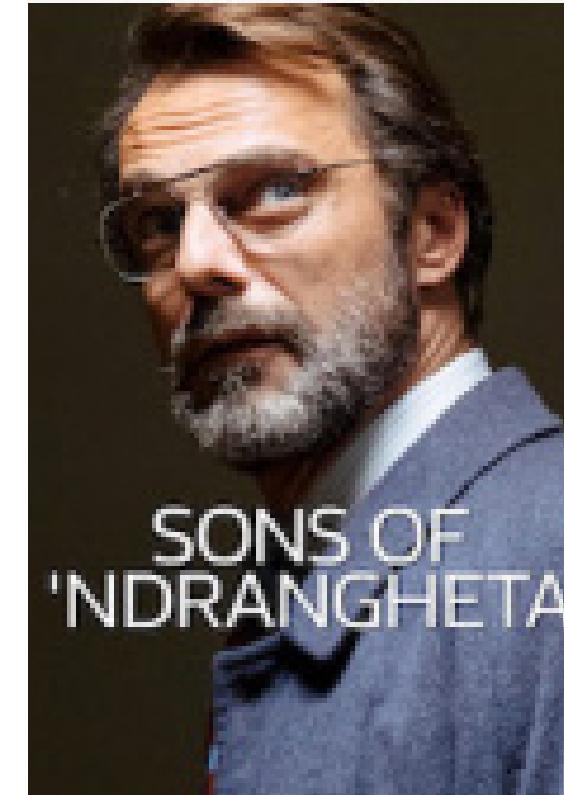
Esta película también es parte de un proyecto que encabeza la fiscal del tribunal de menores de Palermo, Italia, Claudia Caramanna; sobre el involucramiento de niñas, niños y adolescentes en el crimen organizado. Mediante juicios, la fiscal (sobre quien hay amenazas de muerte por parte de las diferentes organizaciones criminales) ha separado a 80 menores de edad y colocado en hogares de acogida, también ha logrado reubicar a 30 unidades familiares de la región de Calabria para que sean protegidos y no sean parte de la mafia.

Título original: Liberi di Scegliere , drama, 2 horas; dirección: Giacomo Campiotti; país: Italia, 2019, Guion: Monica Zapelli, Sofia Bruschetta, Ivano Fachin, Tommaso Matano, Giovanni Galassi. Actúan: Alessandro Preziosi, Federica Sabatini, Carmine Buschini, Corrado Fortuna.

## Trumbo, la lista negra.

Dalton Trumbo, fue uno de los guionistas más importantes de Hollywood. Ganó dos premios Oscar, uno por la princesa que quería vivir (Roman Holiday), que catapultó la carrera de la actriz Audrey Hepburn, el segundo premio lo obtuvo por el niño y el toro (the brave one). No pudo recoger ninguno por una sencilla razón, fueron firmados por seudónimos debido a que Trumbo era un paria del sistema cinematográfico. Pertenecía a la llamada lista negra, la conocida caza de brujas que organizaron entre otros: el senador Joseph McCarthy, la columnista de espectáculos Hedda Hopper, el actor John Wayne entre otros ¿su salvación y recuperación de dignidad? A través de dos películas: Espartaco y Éxodo.

Conoce su caso, su juicio político, mediático y social. Está disponible en las plataformas más populares.



## MÚSICA



Actúan: Bryan Cranston, Diane Lane, Elle Fanning, Helen Mirren. Basada en el libro de Bruce Alexander Cook, dirigida por Jay Roach. EE. UU, 2015.

Luciano Supervielle es un músico, compositor, productor y DJ nacido el 30 de octubre de 1976 en París, de madre francesa y padre uruguayo, el cual en esa época vivía en el exilio. Su vida ha transcurrido fundamentalmente entre Francia, México y Uruguay. Ha interpretado su música en diferentes escenarios. Hoy queremos platicarte de un juicio civil en que fue parte, para lograr que su hija de 10 años reciba un tratamiento médico.

Supervielle, hizo una pausa en su carrera durante la pandemia para atender a su esposa, quien perdió la batalla contra el cáncer. Durante este tiempo, dejó sus presentaciones y se dedicó a cuidar a su hijo quien tiene síndrome de Down y a Nina, quien tiene acondroplasia. Los médicos le comentaron que existía un tratamiento con un fármaco innovador y de alto costo que le permitiría a Nina crecer 10 centímetros de altura y con ellos, disminuir los problemas médicos como las cirugías ortopédicas, entre otras, que conlleva esta variedad de enanismo.

Sus abogados presentaron un recurso de amparo que fue aceptado en un fallo judicial y confirmado por un Tribunal de Apelaciones, por lo que el Estado uruguayo deberá proveer dicho medicamento, sin embargo, en septiembre de este año el gobierno apeló la decisión.

## EXPOSICIONES



Desde el 25 de noviembre al 1 de diciembre, estará uno de los eventos culturales más importantes del país: La Feria Internacional del Libro, en Guadalajara, Jalisco. Casas editoriales de México y el extranjero traen las obras más nuevas, a los autores del momento y con los temas más importantes de cierre de año ¡conoce más detalles!

Sede: Expo Guadalajara

Av. Mariano Otero 1499, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, México.

[https://www.fil.com.mx/info/info\\_fil.asp](https://www.fil.com.mx/info/info_fil.asp)

# Esperanza Iris, la reina de la opereta

**Recomendación del Maestro David Cabrera Lechuga**

**Autora: Silvia Cherem**

**Editorial: Aguilar**

**Año: 2018**

**256 pp**

Esperanza Iris (Villahermosa, Tabasco; 30 de marzo de 1884-CDMX, 8 de noviembre de 1962) fue cantante y actriz de enorme talento. Desde niña tuvo la gracia y carisma que deslumbró a la audiencia en el lugar donde cantaba y bailaba. En 1918 edificó el hermoso teatro que lleva su nombre y es una de las obras más emblemáticas de la CDMX. Pero, su trayectoria artística quedó relegada por un escándalo mediático: el juicio donde su marido Francisco Sierra, acusado de varios delitos, fue declarado culpable de poner una bomba en un avión de Mexicana de Aviación en 1952.

Conoce más de la vida de la Reina de la Opereta, su ascenso al éxito y su "lapidación pública" con indiferencia y olvido.

**SI ERES TEAM DIGITAL ¡NO TE PREOCUPES!,  
TENEMOS LA BIBLIOTECA VIRTUAL A TU ALCANCE.**

**Estamos en contacto:  
ifdp\_biblioteca@cjg.gob.mx o en la extensión #316 1151**





# QUE NO SE TE PASE

**La SCJN participó en el V Congreso Internacional de la Unión Iberoamericana de Universidades y Cortes Supremas.** El ministro Alberto Pérez Dayán asistió en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Resaltó que la independencia judicial es necesaria para fomentar sociedades justas e igualitarias.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7542>

**Presentación del libro:** "Niñas y niños en familias con uso de drogas: perspectivas y políticas internacionales", de Dra. Patricia Lucila González Rodríguez y Dra. Corina Giacomello.

<https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/3279-presentacion-de-libros-ninas-y-ninos-en-familias-con-uso-de-drogas-perspectivas-y-politicas-internacionales>

**Conoce la #BibliotecaDigital de #LaCorte** y accede a un mundo de conocimiento a través de los libros de la SCJN y revistas en soporte digital y contenidos seleccionados para ti.

<https://bibliotecadigital.scjn.gob.mx>

**Los operadores lógicos “Y”, “O” y “No” facilitan el acceso a la información.** Conoce más sobre las herramientas y funcionalidades que te brinda el sistema de consulta del #Seminario Judicial de la Federación.

<http://bit.ly/3PDA9Nb>

**Coloquio** "Crimen Organizado y el Derecho Internacional Humanitario: Voces Latinoamericanas en la International Review of the Red Cross".

<https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/3286-coloquio-crimen-organizado-y-el-derecho-internacional-humanitario-voces-latinoamericanas-en-la-international-review-of-the-red-cross>

**Premio Bienal de tesis doctorales Gilberto Bosques.** El Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y El Colegio de la Frontera Norte (El Colef) abren a concurso la primera edición de los Premios honorarios nacionales de tesis doctoral, cuyos resultados contribuyan a la construcción del conocimiento científico relativos al asilo, la apatridia, la protección internacional y el desplazamiento interno en México.

<https://www.colef.mx/convocatoria/premio-bienal-de-tesis-doctorales-gilberto-bosques/>

**Convocatoria.** Solicitud de contribuciones para el estudio de ONU Derechos Humanos sobre las principales dificultades para garantizar el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios. Fecha límite: 30 de noviembre.

<http://bit.ly/46gZQKf>

**Inconstitucional** que ley del IMSS exija haberse casado, cuando menos, seis meses antes de la muerte de la persona trabajadora o pensionada para tener derecho a la pensión de viudez.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7535>

**En el juicio de amparo, las personas juzgadoras deben suplir la deiciencia de la queja a favor de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad: Primera Sala.** De esta forma, se aporta a la necesaria visibilización de la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, reconociendo a la vez, su autonomía e independencia y también, la obligación de las autoridades de salvaguardar sus derechos humanos. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7547>

**Inconstitucional que el ISSSTE excluya a la madre o padre dependiente del trabajador o pensionado fallecido de la posibilidad de recibir una pensión en concurrencia con otros beneficiarios.** La Segunda Sala de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación amparó a la madre de un asegurado del ISSSTE para que reciba una pensión por ascendencia en concurrencia con una pensión por orfandad.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7548>

**La Primera Sala reconoce por primera vez el derecho humano al cuidado, especialmente, de las personas con discapacidad, mayores y con enfermedades crónicas.** La Primera Sala de la SCJN determinó que, conforme al texto de la Constitución, tratados internacionales de los que México es parte, así como otros instrumentos de soft law, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7568>

**Atención a personas migrantes requiere de un enfoque proteccionista de sus derechos humanos: ministro Javier Laynez.** La atención a las personas migrantes requiere y exige transitar del enfoque punitivo en la política migratoria a uno proteccionista de sus derechos humanos, aseguró el ministro de la SCJN, Javier Laynez Potisek. En la inauguración del Noveno Foro Regional. La detención de personas en movilidad: Reflexiones desde las Américas, del Premio Sentencias 2023, el ministro Laynez Potisek señaló que existe un incremento de restricciones en las fronteras para la población migrante, así como un aumento de la intolerancia y de la xenofobia, “que los hace enfrentar, en repetidas ocasiones, tratos discriminatorios por parte de las autoridades y de la sociedad”.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7573>

**Atrae segunda sala recurso de revisión que permitiría ampliar directrices del derecho a la reparación integral de las víctimas directas e indirectas de feminicidio.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de un recurso de revisión que permitiría ampliar las pautas para hacer efectivo el derecho a la reparación integral de las víctimas directas e indirectas de un feminicidio. En el caso, se reclama la resolución que emitió la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México sobre el plan individual de reparación integral del daño a favor de una víctima directa de un delito de feminicidio, así como de las víctimas indirectas, por lesiones graves a sus derechos humanos.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7580>

**Tesis 1a. Jurisprudencial 141/2023 (11a.) Derecho a recibir alimentos retroactivamente.** El hecho de que el código familiar del estado de Morelos prevea que es imprescriptible el derecho a recibir alimentos actuales y futuros, no impide que se puedan reclamar, retroactivamente, los alimentos que una persona necesitó en el pasado.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027373>

**Tesis 1a. Jurisprudencial 140/2023 (11a.) Personas con discapacidad.** Metodología que deben seguir las instituciones públicas y privadas para establecer ajustes razonables y medidas de apoyo para su plena inclusión efectiva en cualquier ámbito.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027395>

**Tesis 1a. Jurisprudencial 153/2023 (11a.) Derecho humano a la salud.** Procede reembolsar el pago de medicamentos adquiridos por el paciente, derivado de la omisión y suministro tardío por parte del IMSS, ante la urgencia de no poner en riesgo su salud.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027441>

**Tesis 1a. Jurisprudencial 169/2023 (11a.) Interés legítimo de las asociaciones civiles para reclamar en juicio de amparo indirecto la constitucionalidad de normas generales.** Para acreditarlo basta probar que su objeto social se relaciona con la protección y/o la defensa de un derecho humano de naturaleza colectiva.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027534>

**Tesis 2a. Jurisprudencial 55/2023 (11a.) Conflictos laborales** entre organismos descentralizados de carácter federal y sus personas trabajadoras. La legislación procesal para resolverlos será la que rija el régimen de sus relaciones laborales.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027364>

**Tesis Jurisprudencial X.P. J/1 P (11a.) Prisión preventiva o iciosa.** El artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales en la porción que la regula es inconveniente, de conformidad con la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en caso García Rodríguez y otro vs. México.

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027539>

# DIRECTORIO

## DIRECTORA GENERAL

Taissia Cruz Parcero

## UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Juan Alexis Rojas Hernández

## UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Ana Mercedes Saiz Valenzuela

## UNIDAD DE LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS

Jaqueline Sáenz Andujo

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO OPERATIVO

David Óscar Cabrera Lechuga

## UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA

Mauricio Pérez Hernández

## SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

### INTERINSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD

Carlos Báez Silva

## SECRETARÍA TÉCNICA DE COMBATE A LA TORTURA, TRATOS CRUELES E INHUMANOS

Sofía de Robina Castro

## SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSULTA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Guadalupe Martínez Luna

## SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Palmira Silva Culebro



Instituto Federal de  
**Defensoría Pública**

**BOLETÍN MENSUAL**  
**ASÍ DEFENDEMOS**  
**OCTUBRE 2023**

**25** AÑOS  
IFDP